



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

7450

Expediente número 1635/2012 sancionador en materia de tráfico

Se ha intentado notificar por dos veces el señor A.V. L., amb DNIY0179253M la notificación no se ha podido llevar a cabo.

De acuerdo con el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se procede publicar la siguiente resolución:

“Vista la instancia presentada por el señor A.V. L., amb DNIY0179253M, registro de entrada número 4881 de fecha 19 de agosto de 2012, en la cual solicita: “pagar como trabajo de servicio a la comunidad la multa de tráfico como referencia 100903;

Considerando que desde el servicio del Cime, programa experimental de ocupación, nos han informado que el señor A.V. L., amb DNIY0179253M se encuentra en situación económica extrema y nos han presentado el justificante de demanda de trabajo el cual té una validez hasta el día 15/11/2012.

RESUELVO:

Primero. Estimar la petición de sustituir por trabajos en beneficio de la comunidad el pago de la multa con referencia número 100903, puesto que se ha comprobado que realmente se encuentra en situación económica extrema.

Segundo. Notificarlo al interesado, al Departamento de Servicios Sociales y a la empresa Registril.”

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Baleares, en el plazo de dos meses contados del día siguiente de recibir esta notificación.

Alaior, 28 de abril de 2014

La alcaldesa

Misericòrdia Sugrañes Barenys

